

SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y OCHO  
RENTAS Y ENCO

En la Villa de Molma a diez y seis dias del mes de  
 Noviembre con mill setecientos y cuarenta y cinco años. Yo  
 señor D. D. Thomas Galiana y mora Abogado de la Real Audiencia  
 de la Ciudad de Granada Alcaide mayor de la Real Audiencia  
 de la Villa de Molma y de las demas de su Partido  
 en que se comprehende la Ciudad de Molma habiendo visto  
 las cuentas del Caudal de los Puntos de ella tomadas  
 a los Depositarios. Luego han sido en el topico que comprehen  
 de esta Ciudad. autta el Sr. D. Juan de Utrera  
 ante los Condes de Cada uno, p. los quales y sus hijos  
 y nietos con sus el mal modo de Administrar que se ha  
 de en el Cau. Respecto de haver librado, abonado, y  
 devuelto en data de todos los años a los Depositarios  
 los que anida diferentes Partidas sin los libram. por  
 males correspondientes a los Condes, y a p. de las mismas  
 Juradas de quitos hechos en aderesos y composic. de la  
 Casa de ellos como tambien aver abonado cierta  
 cantidad de mas que indebidam. se dio a los  
 p. los Condes p. via de prestamo p. sus represent  
 zias, los que se han dado en data de bastantes años  
 para que se librasen el Caudal de deberse p. el Cau.  
 de proprio, lo que se debieron ejecutar con titulo y memo  
 rias algunos, ni los Condes han permitido  
 cumplir con las obligac. que tienen, en fuerza  
 de sus oficios, y tambien resulta que habiendo salido  
 alcanzados todos los Depositarios en Cuentas con